DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LLAMADO MOPC Nº 10/2019

Asunción, 06 de junio de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC Nº 10/2019 EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL Nº 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU - PUERTO ANTEQUERA - CANTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 22/2016. ID 350.146",** cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó el 31 de mayo de 2019, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSTRUCTORA ASUNCION & ASOCIADOS	Gs. 129.995.838.693
2	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 140.556.739.905
3	CONSTRUCTORA CASTILHO ENGENHARIA E EMPRENDIMENTOS S.A.	Gs. 146.629.697.475
4	CONSORCIO MARCALBA S.A. – POSE S.A. - UT	Gs. 156.058.069.222
5	CONSORCIO RUTA NACIONAL 46	Gs. 137.996.725.451
6	CONSORCIO TOCSA ECOMIPA	Gs. 147.498.167.677
7	VIAL AGRO S.A.	Gs. 148.346.625.269
8	CONSORCIO RUTA 11	Gs. 161.709.762.500

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 1602 de fecha 17 de setiembre de 2018 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 27 de fecha 7 de enero de 2019, Resolución MOPC N° 506 de fecha 14 de marzo de 2019 y Resolución MOPC N° 918 de fecha 06 de mayo de 2019, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Que, por Resolución Nº 1603/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 que modifica el Artículo 3º de la Resolución Nº 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y por un Equipo Técnico Especializado (ETE) designado por la Resolución que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución MOPC N° 404 de fecha 05 de marzo de 2019, en su artículo 5° expresa "*Autorizar a conformar el Equipo Técnico Evaluador al Ing. Rene Peralbo*" quien realizará el análisis técnico de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP - FONPLATA
MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Rodrigo Fretez LLanes
Director - Secretario Privado
MOPC

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Aclaración: Se deja constancia de que en oportunidad del Acto de Recepción y Apertura de Sobres la firma denominada en acta como CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS es en realidad el CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS integrado por las empresas CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA y EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA.

En ese sentido, se deja constancia que el CONSORCIO precitado presenta Acuerdo de Intención de Consorcio y toda la documentación legal que solicita el Pliego de Bases y Condiciones.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Previamente señalamos que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado con los precios más bajos, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso, el cual es por EL TOTAL. No obstante, para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se evaluaron las 3 (tres) ofertas presentadas con el precio más bajo, observando el ANEXO A, Documentos que Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, se informa que se procedió a evaluar a las siguientes firmas que han cotizado con el precio más bajo, conforme al orden que precede:

1) **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA – EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA).**
2) **CDD CONSTRUCCIONES S.A.**
3) **CONSORCIO RUTA NACIONAL 46 (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA – CONSTRUCTORA COLARES LINHARES S.A.).**

INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las firmas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas evaluadas.

En ese sentido, se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas evaluadas CUMPLEN con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran cada una de las empresas evaluadas en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

ING. RENE PERALBO Jefe UEP CON PLATA MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto Directora Dirección de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Lic. Rodrigo Fretez Llano Director - Secretario Privado MOPC

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.
Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I ***Instrucciones a los Oferentes,*** Sección II. ***Datos de la Licitación,*** Sección IV***, Formulario,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en las *"Políticas para la adquisición de bienes y servicios y para la contratación de consultores y firmas consultoras por prestatarios y beneficiarios de FONPLATA"*, y las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

II- **Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.**

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de la oferta, el Comité de Evaluación procede al análisis Económico-Financiero en el cual se expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales presentados a través del SISTEMA MARANGATU correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017; solicitados en el PBC.

Evaluación de la Capacidad Financiera.

A fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos se utilizará el criterio "cumple o no cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (= ó > 1,10)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (= ó < 0,75)	RECURSOS FINENCIEROS El Capital Operativo será: Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior. 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente	CRITERIOS
1.-	**CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS** CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. (Lider) EDB CONSTRUCCIONES de Enrique Diaz Benza	Gs 129.995.838.693	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: El consorcio evaluado en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 04.

COEFICIENTE DE SOLVENCIA: El consorcio evaluado en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 04.

RECURSOS FINANCIEROS: El consorcio evaluado en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en la Adenda Nº 04.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS: El consorcio evaluado en este Ítem, **"CUMPLE"** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último, se anexan al presente dictamen las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.

LUIS ALFREDO PAREDES DIRECTOR Dirección de Finanzas

ING. RENE PERALBO Jefe UEP - FONPLATA MOPC

Lic. Rodrigo Fretez Llano Director - Secretario Privado MOPC

Dra. Lorena Balbuena Soto Directora Dirección de Asuntos Jurídicos M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

III. **Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.**

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la oferta presentada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se ha realizado la verificación aritmética de cada una de las ofertas, conforme a lo establecido en el PBC Sección I Instrucciones a los oferentes, Cláusula 29 DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES, no encontrando error alguno atendiendo también que el Formulario de Oferta se constituye de un Ítem único. "Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento" por lo que se confirma la oferta física tal cual consta en Acta de Apertura de Ofertas.

	OFERENTES	MONTO (Gs) IVA Incluido
1	CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS	129.995.838.693
2	CONSORCIO RUTA NACIONAL 46	137.996.725.451
3	CDD CONSTRUCCIONES S.A	140.556.739.905
4	CONSTRUCTORA CASTILHO ENGENHARIA E EMPREDIMENTOS S.A.	146.629.697.475
5	CONSORCIO TOCSA – ECOMIPA	147.498.167.677
6	VIAL AGRO S.A.	148.346.625.269
7	CONSORCIO MARCABAL S.A. - POSE S.A.	156.058.069.222
8	CONSORCIO RUTA 11	161.709.762.500

ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN:

De conformidad con el cuadro de precios arriba detallado, se procedió a evaluar iniciándose con la oferta más baja en orden de precio.
La oferta económica con menor monto corresponde a la presentada por de la CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS, conformado por las Empresas EDB CONSTRUCCIONES y CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. La evaluación es de conformidad a lo establecido en el PBC, Anexo C, Criterio de Evaluación y Calificación.
Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan al Informe de Evaluación Técnica como ANEXOS, siendo estos los siguientes:

ANEXO I: Experiencia de la Empresa

ANEXO II: Experiencia del Personal

ANEXO III: Equipos Claves para la Obra

CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente se concluye que el oferente **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA – EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA)** cumple con la totalidad de los criterios de capacidad técnica en conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Primeramente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios de evaluación de este orden.

Además, según se observa en el análisis de carácter económico-financiero la firma evaluada **CUMPLE** con la totalidad de los criterios de evaluación previstos en el PBC en este aspecto.

Al mismo tiempo, del análisis realizado en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que la oferta presentada por el **CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN SA – EDB**

LUIS ... RE ... REDES
Dirección de Finanzas

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP ...FON PLATA
MOPC

Lic. Rodrigo Fretez LLan...
Director - Secretario Priva...
MOPC

...a. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA), CUMPLE con todos los requisitos técnicos requeridos en las bases, por lo que su oferta se configura como la oferta más solvente y susceptible de adjudicación para la Convocante, en conformidad a las disposiciones de las Políticas de Adquisición para prestatarios y Beneficiarios de FONPLATA y supletoriamente las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N°21.909/03 y sus modificaciones.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28º** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone*: **ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas",* así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **"LLAMADO MOPC Nº 10/2019 EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIO RUTA NACIONAL Nº 11, TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - SAN PEDRO DEL YCUAMANDIYU - PUERTO ANTEQUERA - CANTRATO DE PRESTAMO FONPLATA PAR 22/2016. ID 350.146"**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES		MONTO (Gs) IVA Incluido
1	**CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN Y ASOCIADOS** (CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. – EDB CONSTRUCCIONES DE ENRIQUE DIAZ BENZA)	Gs. 129.995.838.693 (Guaraníes Ciento veinte y nueve mil novecientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y tres).

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa no objeción del Ente financiador.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Secretaría General .....
Lic. Rodrigo Fretez Llanes
Director - Secretario Privado
MOPC

Titular o Representante del Viceministerio de Obras Públicas .....
Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Titular o representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....
Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas .....
LUIS ALFREDO PA DE
DIRECTOR
Dirección de Finan

Asesor Técnico Designado .....
ING. RENE PER ALBO
Jefe UE FON PLATA
MOPC